



MODIFICA DE FORMA TRANSITORIA EL PROGRAMA PARA ESTACIONALIDAD NORMAL, ESTABLECE TRAZADOS, FRECUENCIAS, PUNTOS DE CONTROL Y LISTAS DE PASADAS PROGRAMADAS PARA UNIDAD DE TRANSPORTES PÚBLICO DE PASAJEROS LÍNEA ONCE ANTOFAGASTA S. A., UN11 DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA

VISTO; Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N°279 de 1960; el Decreto Ley N°557 de 1974; en la Ley N°18.696, en la Ley N°19.040; en la Ley N°18.059; en la Ley Orgánica N°18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880; el D.F.L. N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N°18.290; la Ley N°20.378; la Ley N°20.696; el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°130, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°1247 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°2382 de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece un Perímetro de Exclusión para la ciudad de Antofagasta; el Oficio Ord. N°1027 de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, que convoca a un proceso de Negociación de Condiciones de Operación para el Perímetro de Exclusión para la ciudad de Antofagasta; la Resolución Exenta N°1247 de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; las resoluciones exentas N°2876 de 2018 y N° 335 de 2017 ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones; Resolución N°11 de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Decreto Supremo N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto Exento N° 1171 de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 344 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; la Resoluciones Exentas N° 493, 564, 580, 653, 676, 695 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta la Resolución N°7 y N°8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 11 de 25 de febrero de 2020 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696 un Perímetro de Exclusión que comprende el área urbana de Antofagasta y se aprobaron las condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión ya mencionado.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 344 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se reemplazó el Plan de Operación para la Estacionalidad Normal de la ciudad de Antofagasta.

3. Que, mediante Decreto Exento N° 1171 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el contrato de adscripción al servicio y otorgamiento de subsidio en Perímetro de Exclusión en el área urbana de la comuna de Antofagasta entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Unidad de Transportes Público de Pasajeros Línea Once Antofagasta S. A.

4. Que, debido al avance de la pandemia a nivel nacional, el Presidente de la República, decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe,





por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile según consta en el Decreto 104, medida que entró en vigencia a partir del jueves 18 de marzo de 2020 por un periodo de 90 días, medida que fue prorrogada por el Decreto Supremo N° 269, de 2020, del mismo origen, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del periodo anterior.

5. Que, esta medida ha sido prorrogada en 2 oportunidades más bajo el D.S N° 400/2020 y posteriormente por D.S 646/2020, ambas por un periodo de 90 días, y todas de manera sucesiva a partir del vencimiento de cada una de ellas.

6. Que, a pesar de todos los esfuerzos desplegados a nivel nacional para el control de la pandemia por el virus SRAS-CoV-2, la emergencia sanitaria aún afecta a gran parte del territorio nacional, por lo que se hace necesario prorrogar el estado de excepción constitucional mediante el Decreto Supremo N° 72 del 13 de marzo de 2021 y por un periodo de 90 días a contar del vencimiento del plazo indicado en el Decreto Supremo N° 646 señalado anteriormente.

7. Que, desde el mes de octubre del año 2019 y durante el transcurso del presente año, la movilidad de las personas en nuestro país ha tenido cambios en su conducta habitual debido a el virus, lo que ha afectado e influido directamente el comportamiento de los usuarios de Transporte Público al interior del área regulada por la Resolución N° 11/2020, lo que hace necesario adaptar el programa operacional inicialmente firmado en las actas para los distintos servicios de transporte público, con el fin de mejorar la experiencia de viajes de los usuarios.

8. Que, teniendo presente lo establecido en el punto 3.2.5. de la Resolución N° 11/2020, que establece las Condiciones de Operación del Perímetro de Exclusión de Antofagasta, *"Ante la inminente o real ocurrencia de una situación excepcional, conforme a la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; de emergencia y/o desastre a nivel comunal, provincial o regional, y mientras perdure la misma y su mitigación, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior; se podrán modificar temporalmente las condiciones de operación del servicio de transporte público de pasajeros, en cuanto a su trazado, frecuencia u otros que fueren necesarias. En cuanto a la modificación de las condiciones de operación de los servicios se estará a lo que disponga la Secretaría Regional Ministerial, o las autoridades competentes, según el caso"*.

9. Que, de acuerdo con el "Plan Paso a Paso", establecido por el Gobierno de Chile, se genera una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada comuna en particular, y se señalan 5 escenarios o pasos graduales que van desde la cuarentena hasta la apertura avanzada, con restricciones y obligaciones específicas.

10. Que, con fecha 17 de mayo de 2021, el Ministro de Salud comunico que el toque de queda se retrasa a nivel nacional de las 21:00 a las 22:00 desde el 19 de mayo de 2021, lo que impacta en operación de los servicios nocturnos del Perímetro de Exclusión de Antofagasta.

11. Que, la situación sanitaria de la ciudad de Antofagasta ha variado de forma positiva, y el 20 de mayo de 2021 se comunica por parte de la autoridad sanitaria que la ciudad avanza a Fase 3 (Transición) a partir del día lunes 24 de mayo de 2021, por tanto, amerita ajustar el Plan de Operación en la ciudad.

12. Que, mediante la Resolución Exenta N° 676 del 21 de mayo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se estableció un Plan de Operación Transitorio por las causas sobrevinientes antes expresadas para la Unidad de Transportes Público de Pasajeros Línea Once Antofagasta S. A.

13. Que, mediante correo electrónico recibido con fecha 18 de mayo de 2021, se informa que Avenida Pedro Aguirre Cerda se encuentra abierto a



tránsito en ambos sentidos, desde la Rotonda hasta Caparrosa, por lo que es necesario ajustar trazados de los servicios de transporte público que operan en la ciudad de Antofagasta.

14. Que, atendiendo lo señalado en los considerandos anteriores, se procedió a modificar el Plan de Operación Transitorio para la Unidad de Transportes Público de Pasajeros Línea Once Antofagasta S. A., que opera bajo la modalidad del Perímetro de Exclusión en el área urbana de Antofagasta.

RESUELVO:

1º. REEMPLÁCESE, la descripción de recorridos del programa de operación de la Unidad de Transportes Público de Pasajeros Línea Once Antofagasta S. A.

DETALLE DEL SERVICIO (111 - Ida)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
111	Ida	Sierra Nevada	Santa Marta

INICIO DEL SERVICIO	Sierra Nevada
FIN DEL SERVICIO	Santa Marta

DETALLE DE TRAZADO			LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Nro	CALLE	COMUNA	
1	Sierra Nevada	Antofagasta	Los Topacios
2	Amatista	Antofagasta	Benito Ocampo
3	Pirita	Antofagasta	Caparrosa
4	Los Rubíes	Antofagasta	Huamachuco
5	Huamachuco	Antofagasta	Av. P. Aguirre Cerda
6	Los Topacios	Antofagasta	Iquique
7	Avenida Pedro Aguirre Cerda	Antofagasta	Sucre
8	Oficina Francisco Puelma	Antofagasta	Galleguillos Lorca
9	Benito Ocampo	Antofagasta	Av. Argentina
10	Oficina Petronila	Antofagasta	
11	Ricaventura	Antofagasta	
12	Santiago Humberstone	Antofagasta	
13	Caparrosa	Antofagasta	
14	Huamachuco	Antofagasta	
15	Padre Juan Orione Feltri	Antofagasta	
16	Héroes De La Concepción	Antofagasta	
17	Julio Montt Salamanca	Antofagasta	
18	Huamachuco	Antofagasta	
19	María Elena	Antofagasta	
20	General Oscar Bonilla	Antofagasta	
21	Sargento Manuel Silva	Antofagasta	
22	El Roble	Antofagasta	
23	Nicolás Tirado	Antofagasta	
24	Héroes De La Concepción	Antofagasta	
25	Cabo Juan Bolívar	Antofagasta	
26	Avenida Pedro Aguirre Cerda	Antofagasta	



27	Los Chañares	Antofagasta
28	Los Almendros	Antofagasta
29	Los Pimientos	Antofagasta
30	El Oro	Antofagasta
31	El Azufre	Antofagasta
32	El Yodo	Antofagasta
33	Victoria	Antofagasta
34	Avenida Pedro Aguirre Cerda	Antofagasta
35	Mejillones	Antofagasta
36	Calama	Antofagasta
37	Iquique	Antofagasta
38	Rio De Janeiro	Antofagasta
39	Edmundo Pérez Zujovic	Antofagasta
40	Séptimo De Línea	Antofagasta
41	Balmaceda	Antofagasta
42	José Antonio De Sucre	Antofagasta
43	Almirante Juan José Latorre	Antofagasta
44	Maipú	Antofagasta
45	Saavedra	Antofagasta
46	Eduardo Lefort	Antofagasta
47	Avelino Contardo	Antofagasta
48	Hermógenes Alfaro	Antofagasta
49	Playa Blanca	Antofagasta
50	Galleguillos Lorca	Antofagasta
51	Homero Ávila Silva	Antofagasta
52	Argentina	Antofagasta
53	Santa Helena	Antofagasta
54	Mar Del Plata	Antofagasta
55	Santa Marta	Antofagasta
56	Santa Inés	Antofagasta



DETALLE DEL SERVICIO (111 - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
111	Regreso	Santa Marta	Sierra Nevada

INICIO DEL SERVICIO	Santa Marta
FIN DEL SERVICIO	Sierra Nevada

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Santa Marta	Antofagasta
2	Mar Del Plata	Antofagasta
3	Santa Helena	Antofagasta
4	Argentina	Antofagasta
5	Homero Ávila Silva	Antofagasta
6	Eduardo Orchard	Antofagasta
7	Díaz Gana	Antofagasta
8	Argentina	Antofagasta
9	21 De Mayo	Antofagasta
10	José Santos Ossa	Antofagasta
11	Teniente Luis Uribe	Antofagasta
12	Carlos Condell	Antofagasta
13	Simón Bolívar	Antofagasta
14	Balmaceda	Antofagasta
15	Séptimo De Línea	Antofagasta
16	Zenteno	Antofagasta
17	Iquique	Antofagasta
18	Ovalle	Antofagasta
19	Mejillones	Antofagasta
20	Pisagua	Antofagasta
21	Azapa	Antofagasta
22	Vicuña	Antofagasta
23	Loa	Antofagasta
24	Víctor Jara	Antofagasta
25	Avenida Pedro Aguirre Cerda	Antofagasta
26	Andalien	Antofagasta
27	Iquique	Antofagasta
28	El Yodo	Antofagasta
29	El Azufre	Antofagasta
30	El Oro	Antofagasta
31	Nicolás Tirado	Antofagasta
32	El Yodo	Antofagasta
33	Los Pimientos	Antofagasta
34	Del Alto	Antofagasta
35	Los Naranjos	Antofagasta
36	Los Pinos	Antofagasta
37	Los Chañares	Antofagasta
38	Avenida Pedro Aguirre Cerda	Antofagasta
39	Cabo Juan Bolívar	Antofagasta
40	Morro De Arica	Antofagasta
41	Nicolás Tirado	Antofagasta
42	Huamachuco	Antofagasta
43	Caparrosa	Antofagasta
44	Santiago Humberstone	Antofagasta
45	Ricaventura	Antofagasta
46	Oficina Petronila	Antofagasta
47	Benito Ocampo	Antofagasta
48	Oficina Carmela	Antofagasta
49	Pedro Aguirre Cerda	Antofagasta
50	Los Topacios	Antofagasta
51	Huamachuco	Antofagasta
52	Los Rubíes	Antofagasta
53	Pirita	Antofagasta
54	Amatista	Antofagasta
55	Sierra Nevada	Antofagasta

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Av. Argentina
E. Orchard
Uribe
Simón Bolívar
Loa
J. Bolívar
Huamachuco
Benito Ocampo
Los Topacios



DETALLE DEL SERVICIO (111N - Regreso)

Servicio	Sentido	Origen	Destino
111N	Regreso	Santa Marta	Oficina Petronila

INICIO DEL SERVICIO	Santa Marta
FIN DEL SERVICIO	Oficina Petronila

DETALLE DE TRAZADO		
Nro	CALLE	COMUNA
1	Santa Marta	Antofagasta
2	Mar Del Plata	Antofagasta
3	Santa Helena	Antofagasta
4	Argentina	Antofagasta
5	Homero Ávila Silva	Antofagasta
6	Eduardo Orchard	Antofagasta
7	Díaz Gana	Antofagasta
8	Argentina	Antofagasta
9	21 De Mayo	Antofagasta
10	José Santos Ossa	Antofagasta
11	Teniente Luis Uribe	Antofagasta
12	Carlos Condell	Antofagasta
13	Simón Bolívar	Antofagasta
14	Balmaceda	Antofagasta
15	Séptimo De Línea	Antofagasta
16	Zenteno	Antofagasta
17	Iquique	Antofagasta
18	Ovalle	Antofagasta
19	Mejillones	Antofagasta
20	Pisagua	Antofagasta
21	Azapa	Antofagasta
22	Vicuña	Antofagasta
23	Loa	Antofagasta
24	Víctor Jara	Antofagasta
25	Avenida Pedro Aguirre Cerda	Antofagasta
26	Andalien	Antofagasta
27	Iquique	Antofagasta
28	El Yodo	Antofagasta
29	El Azufre	Antofagasta
30	El Oro	Antofagasta
31	Nicolás Tirado	Antofagasta
32	El Yodo	Antofagasta
33	Los Pimientos	Antofagasta
34	Del Alto	Antofagasta
35	Los Naranjos	Antofagasta
36	Los Pinos	Antofagasta
37	Los Chañares	Antofagasta
38	Avenida Pedro Aguirre Cerda	Antofagasta
39	Cabo Juan Bolívar	Antofagasta
40	Morro De Arica	Antofagasta
41	Nicolás Tirado	Antofagasta
42	Huamachuco	Antofagasta
43	Caparrosa	Antofagasta
44	Santiago Humberstone	Antofagasta
45	Ricaventura	Antofagasta

LETRERO ÚNICO DE RECORRIDO (LUR)
Av. Argentina
E. Orchard
Uribe
Simón Bolívar
Loa
J. Bolívar
Huamachuco
Benito Ocampo
Los Topacios



2º. REEMPLÁCESE, frecuencias de la Unidad de Transportes Público de Pasajeros Línea Once Antofagasta S. A., desde el 01 de junio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, o hasta que se establezca una nueva medida por parte de la autoridad sanitaria en la ciudad de Antofagasta, lo que puede implicar el ajustar nuevamente el Plan de Operación Transitorio establecido, de acuerdo a lo que evalúe esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (111 - Ida)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
111	Ida	Sierra Nevada	Santa Marta	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	9				
7	07:00-07:59	Baja	9	Baja	3		
8	08:00-08:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
9	09:00-09:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
10	10:00-10:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
11	11:00-11:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
12	12:00-12:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
13	13:00-13:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
14	14:00-14:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
15	15:00-15:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
16	16:00-16:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
17	17:00-17:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
18	18:00-18:59	Baja	6	Baja	3	Baja	2
19	19:00-19:59	Baja	3				
20	20:00-20:59						
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			97		46		22



PROGRAMA DE OPERACIÓN DEL SERVICIO (111 - Regreso)

1. Descripción del Servicio

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
111	Regreso	Santa Marta	Sierra Nevada	Normal

2. Frecuencias

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59						
1	01:00-01:59						
2	02:00-02:59						
3	03:00-03:59						
4	04:00-04:59						
5	05:00-05:59						
6	06:00-06:59	Baja	7				
7	07:00-07:59	Baja	7	Baja	2		
8	08:00-08:59	Baja	7	Baja	4		
9	09:00-09:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
10	10:00-10:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
11	11:00-11:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
12	12:00-12:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
13	13:00-13:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
14	14:00-14:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
15	15:00-15:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
16	16:00-16:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
17	17:00-17:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
18	18:00-18:59	Baja	7	Baja	4	Baja	2
19	19:00-19:59	Baja	6	Baja	1	Baja	1
20	20:00-20:59	Baja	3				
21	21:00-21:59						
22	22:00-22:59						
23	23:00-23:59						
Total			100		47		21

3º. ESTABLÉCESE, los puntos de control y horas de pasadas programadas de la Unidad de Transportes Público de Pasajeros Línea Once Antofagasta S. A., desde el 01 de junio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 o hasta que se establezca una nueva medida por parte de la autoridad sanitaria en la ciudad de Antofagasta, lo que puede implicar ajustar



nuevamente el Plan de Operación Transitorio establecido, de acuerdo a lo que evalúe esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.

PUNTOS DE CONTROL DE LA UNIDAD DE NEGOCIO (UN11 - NORMAL)

1. Descripción de la Unidad de Negocio

UN	Estacionalidad	FECHA INICIO A5	FECHA FIN A5
UN11	NORMAL	05/06/2021	30/06/2021

2. Puntos de Control

Unidad de Negocio	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Longitud	Latitud	Distancia al origen	Seguimiento	ICR	IP	Ponderador ICR	Punto Urbano
UN11	111	0	1	-70,389164	-23,540173	104,78	1	1	1	0,90	0
UN11	111	0	2	-70,384348	-23,541826	812,32	1	1	0	0,05	0
UN11	111	0	3	-70,389608	-23,544557	1664,81	1	0	0	0	1
UN11	111	0	4	-70,397040	-23,552738	3392,09	1	0	0	0	1
UN11	111	0	5	-70,396384	-23,562602	4897,91	1	0	0	0	1
UN11	111	0	6	-70,391569	-23,565283	5734,54	1	0	0	0	1
UN11	111	0	7	-70,383057	-23,566330	6810,35	1	0	0	0	1
UN11	111	0	8	-70,383266	-23,580056	8510,63	1	0	0	0	1
UN11	111	0	9	-70,380535	-23,580397	9105,03	1	0	0	0	1
UN11	111	0	10	-70,378788	-23,587125	9989,56	1	0	0	0	1
UN11	111	0	11	-70,381356	-23,589379	10487,31	1	0	0	0	1
UN11	111	0	12	-70,385155	-23,592430	11208,96	1	0	0	0	1
UN11	111	0	13	-70,386582	-23,589616	11728,90	1	0	0	0	1
UN11	111	0	14	-70,389289	-23,587321	12308,84	1	0	0	0	1
UN11	111	0	15	-70,393107	-23,589887	12927,17	1	0	0	0	1
UN11	111	0	16	-70,394060	-23,594578	13705,88	1	0	0	0	1
UN11	111	0	17	-70,390552	-23,601772	14656,51	1	0	0	0	1
UN11	111	0	18	-70,393163	-23,627470	17828,89	1	0	0	0	1
UN11	111	0	19	-70,394611	-23,635788	18939,29	1	0	0	0	1
UN11	111	0	20	-70,397588	-23,648217	20668,04	1	0	0	0	1
UN11	111	0	21	-70,395338	-23,653200	21425,56	1	0	0	0	1
UN11	111	0	22	-70,395132	-23,661243	22579,11	1	0	0	0	1
UN11	111	0	23	-70,402220	-23,669589	24001,32	1	0	0	0	1
UN11	111	0	24	-70,409685	-23,683452	25970,75	1	0	0	0	1
UN11	111	0	25	-70,410121	-23,691185	26830,71	1	0	0	0	1
UN11	111	0	26	-70,411834	-23,695007	27424,76	1	1	0	0,05	1
UN11	111	1	1	-70,411865	-23,695482	297,76	1	1	0	0,90	1
UN11	111	1	2	-70,409996	-23,691167	956,99	1	1	0	0,05	1
UN11	111	1	3	-70,409503	-23,683487	1812,33	1	0	0	0	1
UN11	111	1	4	-70,401118	-23,670034	3670,78	1	0	0	0	1
UN11	111	1	5	-70,396336	-23,661158	4829,67	1	0	0	0	1

UN11	111	1	6	-70,397882	-23,655519	5524,97	1	0	0	0	1
UN11	111	1	7	-70,397924	-23,652035	6064,22	1	0	0	0	1
UN11	111	1	8	-70,395112	-23,647020	6879,98	1	0	0	0	1
UN11	111	1	9	-70,393625	-23,636255	8420,20	1	0	0	0	1
UN11	111	1	10	-70,390447	-23,623395	10093,58	1	0	0	0	1
UN11	111	1	11	-70,386289	-23,619757	10863,40	1	0	0	0	1
UN11	111	1	12	-70,387515	-23,617437	11699,18	1	0	0	0	1
UN11	111	1	13	-70,388462	-23,611388	12498,62	1	0	0	0	1
UN11	111	1	14	-70,390556	-23,601814	13759,37	1	0	0	0	1
UN11	111	1	15	-70,394055	-23,594578	14714,16	1	0	0	0	1
UN11	111	1	16	-70,393182	-23,592053	15314,04	1	0	0	0	1
UN11	111	1	17	-70,394695	-23,590335	15707,27	1	0	0	0	1
UN11	111	1	18	-70,391699	-23,588916	16187,91	1	0	0	0	1
UN11	111	1	19	-70,389283	-23,587321	16577,64	1	0	0	0	1
UN11	111	1	20	-70,384438	-23,589203	17300,63	1	0	0	0	1
UN11	111	1	21	-70,382144	-23,592580	17945,73	1	0	0	0	1
UN11	111	1	22	-70,381250	-23,583971	19052,56	1	0	0	0	1
UN11	111	1	23	-70,385172	-23,564581	21433,21	1	0	0	0	1
UN11	111	1	24	-70,396447	-23,562473	22950,58	1	0	0	0	1
UN11	111	1	25	-70,396984	-23,552682	24446,11	1	0	0	0	1
UN11	111	1	26	-70,389810	-23,544603	25972,01	1	0	0	0	1
UN11	111	1	27	-70,385222	-23,542973	26635,67	1	0	0	0	1
UN11	111	1	28	-70,386311	-23,540849	27158,57	1	1	0	0,05	1

HORAS DE PASADA PROGRAMADA DE LA UNIDAD DE NEGOCIO (UN11 - NORMAL)

1. Descripción de la Unidad de Negocio

UN	Estacionalidad	FECHA INICIO A5	FECHA FIN A5
UN11	NORMAL	05/06/2021	30/06/2021

2. Horas de pasada programada

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
UN11	111	0	1	00:30:00	07:10:00	00:20:00	DS
UN11	111	0	1	00:20:00	07:30:00	00:20:00	DS
UN11	111	0	1	00:30:00	08:05:00	00:30:00	DF
UN11	111	0	1	00:30:00	08:35:00	00:30:00	DF

4º. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al operador de la Unidad de Transportes Público de Pasajeros Línea Once Antofagasta S. A., que presta servicio en el recorrido 111, de la zona regulada bajo Perímetro de Exclusión al correo electrónico: linea111sa.antof@hotmail.com, señalado en el respectivo contrato de Perímetro de Exclusión.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB





www.mtt.gob.cl y www.dtpr.cl



Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

271298

E74582/2021